



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 042-2022-VRI-VRITUAL, CALLAO, FECHA 29 DE ABRIL DE 2022. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N°174-2022-ICICyT-VRI mediante el cual se remite el INFORME N°071-2022-UTI-ICICyT-VRI presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual indica que el expediente del Docente ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 26°. El director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los informes finales de investigación, presentados;

Que, el artículo 27°. El director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación;

Que, el artículo 30°. Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 322-2021- R de fecha 3 de junio de 2021 de, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Doctor ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO , titulado "ADICIÓN DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd) Y ZUMO DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis*) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR" con cronograma de ejecución 12 meses (01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022) y presupuesto S/. 20,000.00.00 (veinte mil y 00/100 soles);

Que, el decano de la Facultad Ing. Química mediante el Oficio No. 0321-22-FIQ-VIRTUAL de fecha 13 de abril de 2022 , remite el expediente del informe final de investigación titulado "ADICIÓN DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd) Y ZUMO DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis*) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR" desarrollado por el docente DOCTOR ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO, que contiene la Resolución de aprobación del comité directivo de la unidad de investigación N° 16-2022-VIRTUAL-UIIQ-FIQ de fecha 6 de abril de 2022 , Resolución de consejo de facultad N° 134-2022-CFIQ. de fecha 11 de abril de 2022 , solicitud de aprobación de Informe Final de la docente ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



Que, mediante el Oficio del visto se remite el INFORME N°071-2022-UTI-ICICYT-VRI presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual indica que el expediente del docente DOCTOR ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado "ADICIÓN DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd) Y ZUMO DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis*) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR" conforme a las siguientes especificaciones:

| | | |
|----------------------|---|---|
| FACULTAD | : | Ing. Química |
| JEFE DE PROYECTO | : | ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO |
| CATEGORIA | : | Principal a Dedicacion Exclusiva |
| DOCENTE COLABORADOR | : | NINGUNO |
| PERSONAL DE APOYO | : | Cáceres Izquierdo de Reaño, María del Pilar |
| ESTUDIANTES DE APOYO | : | NINGUNO |
| PROYECTO | : | "ADICIÓN DE QUINUA (<i>Chenopodium quinoa</i> Willd) Y ZUMO DE MARACUYÁ (<i>Passiflora edulis</i>) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR" |
| CRONOGRAMA | : | 12 meses (01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022) |
| PRESUPUESTO | : | S/. 20,000.00 |
| RESOLUCION N° | : | N° 322-2021- R |

2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación